



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 227-R-UNICA-2017

Ica, 13 de febrero de 2017

VISTO:

Los requerimientos de viáticos y asignaciones por Comisión de Servicio, con la finalidad que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 007-DET-D/OGA-UNICA-2017 del 18 de Enero de 2017, la Directora de la Oficina de Tesorería, manifiesta que se ha efectuado la búsqueda en los archivos existentes en la Dirección y no se ha registrado pago en nuestro sistema SIAF-SP, a diversos proveedores por servicios prestados a la UNICA;

Que, mediante Oficio N° 052-2017-UNICA-OGA/OA-D del 18 de Enero de 2017, el Director de la Oficina de Abastecimiento, manifiesta que de acuerdo al Informe N° 007-DET/D/OGA-UNICA-2017 la Oficina de Tesorería no se ha registrado pago de 41 expedientes a diversos proveedores, desarrollado en ejercicios anteriores, el cual asciende a S/.60,893.40 ;



Que, con Oficio N° 0053-2017-D-OGA/UNICA del 20 de Enero de 2017, el Director de la Oficina General de Administración, remite el expediente para pago de 41 expedientes con órdenes de servicio y planillas de viáticos correspondiente al año fiscal 2016, por un total de S/.60,8963.40;

Que, mediante Oficio N° 145-2017-OGPU/UNICA del 2 de Febrero de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite los expedientes de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 4,750.00 (cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), por la f fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 0019-OFEP/OGPU-UNICA-2017; señalándose que el egreso que demande en las específicas de gastos: 23.21.21 y 23.21.22, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de comisiones de servicio, a favor de **SANTOS MELCHORA FLORES CABRERA**, ascendente a S/. 4,750.00 (cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), correspondientes al ejercicio 2016, según detalle:

Cadena de gastos:

23.21.21	Pasajes y gastos de transporte	S/. 270.00
23.21.22	Viático y Asignaciones por comisión de servicio	S/.4,480.00
		S/.4,750.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 0019-OFEP/OGPU-UNICA-2017.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Dr. José María Magallanes Carrillo
SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA



Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

Que, la presente copia fue revisada y corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé